



SOLICITUD DE BAJA PARCIAL DE MATERIAS

Base operativa: "Manual normativo Académico-Administrativo" SNEST-AC-DN-002 Normativo para la acreditación de asignaturas. Revisión 1

3.7 De la Baja parcial

Todo estudiante que haya cursado al menos un semestre en el Instituto Tecnológico, tiene derecho a darse de baja parcial en algunas asignaturas durante el transcurso de las dos primeras semanas a partir del inicio oficial de los cursos, respetando siempre el criterio de carga mínima reglamentaria, como es definida en las disposiciones generales de este procedimiento. Para poder realizar este trámite, el estudiante manifestará su determinación por escrito al Jefe de la División de Estudios Profesionales, quien notificará al Jefe del Departamento de Servicios Escolares si procede la baja. Lo anterior a excepción de lo previsto en el procedimiento para la Residencia Profesional.

Nota: Proceso interno denominado: Altas y Bajas.